



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Atracción
de Inversión Nacional y Extranjera

Entidad

Secretaría de Economía

2018



Secretaría de Economía

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	23
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	23
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	24
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	24
XI.- Dictamen.....	25
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	27

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Economía**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de auditoría: 053/2019.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera 2018.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría.

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la MIR del programa y en el PED 2017-2021.

En la eficiencia se revisaron las actividades de promoción y vinculación para la atracción de inversiones, la capacitación a las empresas locales, la evaluación del control interno, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario y la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Finalmente, en economía se analizó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera en el ejercicio fiscal 2018.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, se establecieron cinco indicadores para el Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, de los cuales solamente el primero, correspondiente al nivel de Fin contó con una meta establecida y el cumplimiento de la misma, al alcanzar una Inversión Extranjera Directa en el Estado de Sinaloa por un monto total de 399.1 MDD superando la meta de 300 MDD; para los restantes cuatro indicadores no se registraron metas establecidas argumentando que no aplicaban derivado a que no se tiene un convenio de adhesión de ProMéxico; sin embargo, existe un convenio marco de colaboración para la integración y adquisición de paquetes de apoyos y servicios de ProMéxico firmado por el Jefe de la Unidad de Promoción de Negocios Globales, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, el Director Ejecutivo de Promoción Nacional ProMéxico y la Subsecretaria de Promoción Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa con fecha del 14 de febrero de 2018, y publicado en el enlace siguiente http://sipot.promexico.gob.mx/33_Fraccion_XXXIII/2018/Sinaloa.pdf, además se consultaron los medios de verificación establecidos y la información no se encontró disponible para el cálculo de los indicadores.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se dispone: “Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.”; del artículo 4 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal

2018 en el que se establece que “En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021.”, y artículo 60 del mismo documento donde se indica: “los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas”.

Por otro lado, en lo que respecta a los registros de los informes trimestrales, Cuenta Pública y el portal de armonización contable Sinaloa; la MIR reportada en los documentos en mención registró 10 indicadores y ninguno es coincidente con los establecidos en la MIR que aparece en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, reportándose un cumplimiento en ocho metas del total de los 10 indicadores, sobre el tema de exportaciones, capacitaciones, comercio exterior, asistencia a eventos internacionales, ferias internacionales y vinculación de empresas, pero no se hace mención al tema de la inversión extranjera.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece: “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina”.

Por otro lado, de acuerdo a la información presentada por la entidad fiscalizada y la reportada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, el Estado de Sinaloa recibió la cantidad de 399.1 millones de dólares en inversión extranjera directa durante el año 2018, presentando una variación del -47.53% respecto a los 760.7 millones de dólares recibidos en el año 2017.

Respecto a la IED recibida durante 2018, de los 399.1 MDD contabilizados, 74.6 fueron agrupados como “reversión de utilidades”, cuyo término en la metodología utilizada por la Secretaría de Economía se define como “la parte de las utilidades que no se distribuye como dividendos y que se considera IED por representar un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero”; mientras que 26.3 MDD se consideraron como “cuentas entre compañías”, que corresponden a “las transacciones originadas por deudas entre sociedades mexicanas con IED en su capital social y otras empresas relacionadas residentes en el exterior y, por último, los 298.3 MDD restantes fueron considerados como “nuevas inversiones”.

Al respecto, de acuerdo a la información analizada, se ha alcanzado un cumplimiento del 77.3% de la meta establecida respecto a la Inversión Extranjera Directa recibida en el Estado de Sinaloa, ya que se tiene como IED acumulada en el periodo 2017 – 2018, la cantidad de 1,159.8 millones de dólares, por lo que se prevé que alcance la meta establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, respecto a los 1,500.00 MDD de IED en el periodo 2017 – 2021.

Finalmente, en relación a las metas establecidas en el Programa Operativo Anual 2018 de la entidad fiscalizada y la información comprobatoria remitida por el ente, se cumplieron solo 3 de las 4 metas analizadas, por lo que se establece un **incumplimiento** del artículo 95, fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y en las metas definidas en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Economía, 2018.

PROYECTOS INCLUIDOS EN LA PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL AÑO 2018 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No.	Nombre del proyecto	Resultado a lograr	Unidad de medida	Meta anual	Alcanzado por la entidad fiscalizada	Porcentaje de cumplimiento
1	Capacitación a las exportaciones	Incrementar el número de empresas estatales con capacidad para exportación, mejorar sus estándares de producción y comercialización, y elevar sus niveles de competitividad en el mercado internacional, así como su reconocimiento y presencia a nivel internacional.	Capacitaciones	82	9	10.97%
2	Inteligencia comercial (CICE)	Que el gobierno cuente con información oportuna en comercio exterior para la orientación de las empresas exportadoras del Estado, además de promover información para las demás instituciones públicas que lo requieran.	Solicitud atendida	60	64	106.6%
3	Promoción a las exportaciones (PROEX)	Diversificar mercados donde las empresas sinaloenses puedan tener presencia, con el acompañamiento y apoyo del gobierno del Estado reforzando el desarrollo de la industria, financiando condiciones favorables para atraer y desarrollar negocios que agreguen valor.	Eventos asistidos	4	14	350%
4	Redes Comerciales (RDS)	Incrementar las exportaciones de Sinaloa a través de encuentros de negocios directos con compradores internacionales.	Encuentros	250	393	157.2%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficios SE/ST/0038/2019 y SE/SSPCE/258/2019.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se corroboró que la información remitida respecto al cumplimiento de la meta anual para el proyecto “Capacitación a las exportaciones”, se consideró adecuada, ya que se orienta a aclarar el sentido de la meta establecida en la Planeación Operativa Anual; sin embargo, la información relacionada al cumplimiento de metas y la confiabilidad en el registro del grado de cumplimiento de metas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario no aporta suficientes elementos que permitan modificar el sentido del resultado, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía revise las causas por las que omitió establecer algunas metas de la MIR del Programa y, con base en ello, establezca mecanismos de control que le aseguren su adecuada definición y cumplimiento en posteriores ejercicios, en los términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los artículos 4 y 60 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018.

AED-PE-0532019-2018-RE-01-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan que la información que se publique en los distintos portales presente una congruencia lógica, en los términos del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Promoción y vinculación.

Con respecto a la obligación de formular un portafolio de oportunidades de inversión atractivas en el Estado de Sinaloa, la entidad fiscalizada manifestó que “Las oportunidades de inversión sectorial de Sinaloa se promueven a través de presentaciones digitales, vídeos y flyers, mediante los cuales se llega a potenciales inversionistas para mostrar las ventajas del Estado”; para ello remitió un folleto promocional elaborado por el CIT (Center for Investment and Trade, o Centro para la Inversión y el Comercio) Sinaloa, en el que se incluye información estadística demográfica, económica, geográfica, de logística e infraestructura del Estado, donde además se mencionan características actuales y potenciales de índole financiera e industrial que tiene Sinaloa; además, presentaciones donde se retoman los principales sectores productivos del Estado como el agrícola, minero y, específicamente el energético, el cual se detalla por oportunidades de inversión en proyectos, y ventajas y características con las que cuenta el Estado de Sinaloa en este sector.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA RELACIONADA CON EL PORTAFOLIO DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN EL ESTADO

Nombre	Observaciones
Flyer Promocional Sinaloa	Información demográfica, económica, geográfica, de logística e infraestructura; características actuales y potenciales financieras e industrial;
Portafolio de Inversión Sectorial Sinaloa 2018	Sectores productivos agrícola, minero y energético con oportunidades de inversión en proyectos;
Sinaloa Energías Renovables	Características, ventajas y oportunidades de inversión en el Sector energético en el Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/SSPCE/258/2019.

Lo anterior evidencia haber elaborado dichos documentos, especialmente el Portafolio de Inversión Sectorial Sinaloa 2018, pero no su promoción entre las empresas susceptibles a invertir en nuestro Estado, en **incumplimiento** del artículo 22, fracción VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, donde se establecen las atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico, que dispone: “VIII. Formular un portafolio de oportunidades de inversión sectorial atractivas en Sinaloa y promoverlo entre las empresas locales, nacionales y extranjeras;”.

Por su parte, la entidad fiscalizada remitió información para comprobar su asistencia en 2018, junto a empresas locales, a ferias y eventos internacionales; a través del análisis de la información recibida, se encontró que se asistió a 14 eventos internacionales durante el 2018, con sede en países como Estados Unidos, Canadá y China, en los que participaron un total de 21 empresas locales, en **cumplimiento** del artículo 22, fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, donde se dispone que: “(...) X. Promover la participación en ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos, a fin de difundir las actividades económicas productivas del Estado;”

Por otro lado, respecto al sistema de información utilizado en 2018, sobre los recursos y características de las actividades económicas registradas en el Estado y los agentes que las realizaron, la respuesta de la entidad fiscalizada fue: “El sistema de información sobre las actividades económicas es brindado por la plataforma “Sinaloa en Números”, la cual elabora el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), sectorizado a esta Secretaría. Esta información es integrada por diversas fuentes económicas, dentro de las cuales forma parte la Secretaría de Economía, INEGI, el IMSS, entre otros. El link para acceder a estos recursos es <http://sinaloaennumeros.com>”.

El grupo auditor constató, al ingresar al enlace mencionado al final del párrafo anterior, que el portal “Sinaloa en Números” está en activo, siendo la última actualización en el mes de noviembre del 2019. Asimismo, se constató que se puede consultar información y estadística estatal relacionada con:

- Reportes Económicos: Empleos, Empleo (ENOE), Producto Interno Bruto, Actividad Económica (ITAE), Agricultura, Ganadería y Pesca, Turismo, Inversión Extranjera Directa, Salario, Industrial, Inflación, Empresas, Remesas, Construcción, Crédito, Petrolíferos, Deuda Pública, Población, Incidencia Delictiva.

- Estadísticas: Por Sectores Económicos, Empleo, Empresas, Salarios, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), Indicadores Sociales, Indicadores Demográficos, Finanzas Públicas, Estadísticas Municipales.

Lo anterior, en **cumplimiento** al artículo 22, fracción XII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, donde se determina como atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico: "(...) XII. Establecer y operar el sistema de información sobre los recursos y características de las actividades económicas del Estado, así como de los agentes que las realicen;"

A su vez, en relación con la integración de información sobre los mercados internacionales, proveedores nacionales y extranjeros e inversionistas potenciales para la entidad, así como la información socioeconómica para proyectos de factibilidad de inversiones, la entidad fiscalizada manifestó lo siguiente: "Se anexa presentación digital sobre la principal información económica de Sinaloa, México y el extranjero, misma que se utiliza para mostrar el panorama del Estado con el objetivo de generar mayores inversiones". Al revisar la presentación se verificó que muestra solamente información económica del Estado de Sinaloa como infraestructura, PIB, empleo, tasa de informalidad laboral, desocupación, inflación, exportaciones, inversión privada, IED, principales empresas; sin embargo, no proporciona información relacionada con mercados internacionales, proveedores nacionales y extranjeros, e inversionistas potenciales para la entidad; lo anterior representa un **incumplimiento** del artículo 22, fracción XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, donde se establece que: "(...) XIII. Integrar y proporcionar a quien solicite, información sobre mercados internacionales, proveedores nacionales y extranjeros e inversionistas potenciales para la Entidad, así como mantener la información socioeconómica para proyectos de factibilidad de inversiones;"

En relación con el registro e identificación de la oferta disponible de terrenos, áreas, espacio y naves industriales y comerciales, en renta o venta durante el ejercicio 2018, la entidad fiscalizada remitió un cuadro en informativo, donde se detalla la relación de parques industriales localizados en el Estado de Sinaloa, junto a su ubicación, superficie total, superficie disponible, precio de venta y precio de renta de espacios.

PRECIOS DE VENTA DE TERRENO Y RENTA DE NAVES EN PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS EN SINALOA

Parque industrial	Localidad	Información disponible
P.I. Topolobampo	Topolobampo, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Dissa	Los Mochis, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Guasave	Guasave, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. La Costa	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Centragri	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Quazar	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.

P.I. La Primavera	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. El trébol	Culiacán, Sin.	Superficie total, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Las Flores	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Bahn	Culiacán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Costa Rica	Costa Rica, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
P.I. Mazatlán	Mazatlán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.
L.D.I. Mazatlán	Mazatlán, Sin.	Superficie total, superficie disponible, precio de venta, precio de renta de naves.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/SSPCE/258/2019.

Lo anterior, en **cumplimiento** del artículo 41, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establece como atribución de la Subsecretaría de Promoción Económica: (...) XVI. Identificar la oferta disponible de terrenos, áreas, espacios y naves industriales y comerciales, en renta o venta, generando un registro que está permanente actualizado;”.

En cuanto a la promoción para la creación y utilización de infraestructura industrial, comercial y de servicios para atraer inversión extranjera directa, la Secretaría de Economía remitió la misma información presentada para el punto anterior, donde se incluye un cuadro titulado “Precios de Venta de Terreno y Renta de Naves en Parques Industriales y Logísticos en Sinaloa”; en dicho cuadro se enlistan 13 parques industriales localizados en el Estado de Sinaloa, junto a información correspondiente a la superficie total, superficie disponible y precio de venta y renta de espacios; sin embargo, no existe evidencia de que se haga promoción alguna respecto a la creación y utilización de nueva o la misma infraestructura con el objetivo de atraer inversiones al Estado; en **incumplimiento** del artículo 41, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico donde se dispone que la Subsecretaría de Promoción Económica tiene la atribución de “(...)V. Promover la creación y utilización de la infraestructura industrial, comercial y de servicios que permita dar soporte a la promoción de inversión;”.

A su vez, respecto a la difusión de los beneficios establecidos en las leyes locales para fomentar la inversión, la entidad fiscalizada señala que difunde el programa mediante el otorgamiento de asesoría, capacitación de integración de expedientes y capacitación sobre la presentación del informe del artículo 40 de la Ley a inversionistas y a autoridades municipales. Entregando un listado digital de capacitaciones con nombre de la persona capacitada, empresa, municipio y que asesoría se le otorgó en 2018. El trámite se encuentra publicado en el portal de transparencia y en el de trámites y servicios de la CEMERGE (<http://tramitessinaloa.gob.mx/>); asimismo, remitió en formato Excel, un “Registro de Capacitaciones a Dependencias 2018” y el “Registro de Capacitaciones a Inversionistas 2018”, donde se incluye un listado de 16 representantes de dependencias y 262

representantes de empresas, incluido el motivo de la capacitación: asesoría, integración de expediente, presentación de informe, otro; sin embargo, la evidencia proporcionada no acredita haber difundido los beneficios establecidos en las leyes para atraer la inversión en el Estado; asimismo, se intentó ingresar al enlace proporcionado por la entidad fiscalizada pero no se pudo tener acceso a la página indicada, lo anterior en **incumplimiento** del artículo 41, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se dispone que: “(...) XIII. Coordinar la difusión permanente de los beneficios establecidos en la Ley, así como detectar áreas de mejora de la misma, especialmente en lo que respecta a incentivos y turnarlos a la Subsecretaría de Fomento Económico;”.

En relación con los procesos de mejora regulatoria para la atracción de inversiones llevados a cabo durante el 2018, la entidad fiscalizada manifestó lo siguiente: “se actualizaron los formatos de solicitud de incentivos fiscales y el formato de presentación del artículo 40 de la Ley, los cuales se modificaron para dar cumplimiento a la Ley y su reglamento, mismo que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 15 de junio de 2018. Se reformó la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, el 24 de agosto salió publicada la reforma de la Ley, para contar con un mejor seguimiento y verificar el cumplimiento de los incentivos fiscales otorgados. A su vez, se simplificó el trámite en 2018, donde se solicitaban 3 copias del expediente de solicitud de incentivos fiscales y actualmente se solicita 1 expediente en físico y 1 digital en USB (...)”; respecto a la información anterior, la Secretaría de Economía remitió evidencia de la publicación de la actualización de los formatos de solicitud de incentivos fiscales y formato de presentación del informe del artículo 40 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, así como la reforma publicada de la misma; dichas publicaciones fueron constatadas por el grupo auditor en el portal del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

PROCESOS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL 2018

Publicación	Fecha	Iniciativa de Ley
Formato de Solicitud de Estímulos a la Inversión del Estado de Sinaloa. Formatos de Informe de Cumplimiento de Acuerdo al Artículo 29 y 40 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, (Informe Mensual, Semestral y al Término de la Vigencia).	POE No. 075 del 15 de junio de 2018	Iniciativa No. 1421 presentada el 06 de junio de 2018: “Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa”. Presentada Por: El Ejecutivo del Estado.
Decreto Número 816 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.	POE. 105 del 24 de agosto de 2018	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información presentada en el portal oficial del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en <http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>; y en el portal del H Congreso del Estado de Sinaloa, en <http://www.congresosinaloa.gob.mx/iniciativas/?legislatura=62>.

Lo anterior permite evidenciar la participación de la entidad fiscalizada en la gestión de los cambios registrados en los procesos regulatorios para atraer la inversión en el Estado, en **cumplimiento** del artículo 41, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se establece la atribución de la Subsecretaría de Promoción

Económica: “(...) XIV. Colaborar con el proceso de mejora regulatoria para promover nuevos campos atractivos para la inversión local, nacional y extranjera;”.

Por otro lado, la Secretaría de Economía remitió documentación donde se detalla información relacionada con el otorgamiento de incentivos fiscales otorgados a los inversionistas en otros Estados de la República que cuentan con una Ley similar a la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa; en dicho documento se incluye a los Estados de Nuevo León, Guanajuato, Estado de México, Jalisco y Sonora, y se toman en cuenta los criterios de: con qué tipo de Ley se cuenta, si otorga estímulos fiscales, quién los otorga, quién supervisa y si existe alguna clase de sanciones.

COMPARATIVA ESTATAL RESPECTO A ESTÍMULOS FISCALES ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Estado	Ley	¿Otorga incentivos fiscales?	Información disponible
Guanajuato	Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios	Sí	Quién otorga incentivos, incentivos que se otorgan.
Jalisco	Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco	Sí	Quién otorga incentivos, incentivos que se otorgan, quién supervisa la entrega de incentivos, sanciones en caso de incumplimiento.
Estado de México	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México	Sí	Quién otorga incentivos, incentivos que se otorgan, quién supervisa la entrega de incentivos, sanciones en caso de incumplimiento.
Nuevo León	Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León	Sí	Quién otorga incentivos, incentivos que se otorgan, quién supervisa la entrega de incentivos, sanciones en caso de incumplimiento.
Sonora	Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora	Sí	Quién otorga incentivos, incentivos que se otorgan, quién supervisa la entrega de incentivos, sanciones en caso de incumplimiento.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/SSPCE/258/2019.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 41, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, que dispone como atribución de la Subsecretaría de Promoción Económica: “(...) XIX. Establecer criterios de competitividad estatal, haciendo énfasis en los otros Estados de la República y en el extranjero, de los estímulos fiscales y de todo tipo que se les ofrecen a los inversionistas, y;”.

Por su parte, la entidad fiscalizada remitió un archivo donde se incluye una base datos de los proyectos de inversión en el Estado de Sinaloa a los que se le ha dado seguimiento durante 2018; en dicha base de datos vienen descritos los proyectos de 36 empresas, la ubicación, la cantidad de inversión en millones de pesos, la cantidad de empleos generados, la etapa en la que se encuentra, el sector, si es inversión nacional o extranjera y su origen; de los 36 proyectos, 11 son señalados en etapa de inversión iniciada, con un total de 19,956.11 MDP, de ellos 6 con recursos de origen nacional y el resto de origen extranjero; por otro lado, se incluyó una presentación donde se hace mención de diversos proyectos de inversión iniciados o proyectados para el Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2018; la

información proporcionada por la entidad fiscalizada establece el registro y seguimiento de los proyectos de inversión, pero no acredita que realizó acciones de atención y orientación para fomentar la inversión en el Estado de Sinaloa ante potenciales inversionistas. Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 41, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico donde establece como atribución de la Subsecretaría de Promoción Económica: “(...) X. Atender y orientar a los grupos de inversionistas potenciales interesados en invertir en nuestro Estado;”.

PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SEGUIMIENTO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL ESTADO DE SINALOA DURANTE EL 2018

No.	Lugar	Sector	Inversión (mdp)	Empleos 2018	Etapas	Origen
1	Salvador Alvarado	Industria Alimentos	42.75	60	Inversión iniciada	Nacional
2	Guasave	Turismo	83.00	110	Inversión iniciada	Nacional
3	Culiacán	Comercio y servicios	2,200.00	2000	Inversión iniciada	Nacional
4	Culiacán	Comercio y servicios	2,792.36	1000	Inversión iniciada	Nacional
5	Elota	Industria Alimentos	180.00	90	Inversión iniciada	Nacional
6	Culiacán	Manufactura e Industria	318.00	400	Inversión iniciada	Nacional
7	Ahome	Manufactura e Industria	100.00	25	Inversión iniciada	Extranjera
8	Ahome, Culiacán y Mazatlán.	Industria Petroquímica	907.00	46	Inversión iniciada	Extranjera
9	Ahome	Desarrollo Sustentable	13,212.00	100	Inversión iniciada	Extranjera
10	Ahome	Autopartes	110.00	1,500	Inversión iniciada	Extranjera
11	Ahome	Manufactura e Industria	11.00	200	Inversión iniciada	Extranjera

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/ST/0038/2019.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se pudo acreditar que la entidad fiscalizada si genera e integra información sobre los mercados, proveedores nacionales e internacionales, inversionistas potenciales e información socioeconómica mediante la elaboración de tarjetas informativas; además, se corroboró que lleva a cabo capacitaciones y publica información en línea, con relación a los beneficios e incentivos fiscales establecidos en la Ley. Sin embargo, la evidencia remitida respecto a la promoción del portafolio de oportunidades de inversión y la atención a inversionistas no aportan suficientes elementos para modificar el sentido del resultado, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-02-03 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Economía diseñe y establezca procesos y designe responsables que aseguren la promoción de los portafolios de oportunidades de inversión en el Estado, y que, a su vez, se genere evidencia e información oportuna y suficiente, en los términos del artículo 22, fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AED-PE-0532019-2018-RE-02-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía establezca herramientas y designe responsables que, además de contribuir a la promoción de la creación y utilización de la infraestructura industrial, comercial y de servicios que da soporte a la atracción de inversión, asegure la generación de información y evidencia oportuna, suficiente y veraz de la misma, en los términos del artículo 41, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

AED-PE-0532019-2018-RE-02-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía diseñe, opere y establezca esquemas y procesos que aseguren la realización de acciones de atención y orientación a inversionistas potenciales en el Estado, y que, a su vez, se designen responsables y establezcan mecanismos que permitan asegurar la generación e integración de información y evidencia oportuna, suficiente y veraz de los mismos, en los términos del artículo 41, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Título del resultado: Capacitación de las empresas sinaloenses.

No se presentó evidencia de la elaboración de un programa de capacitación por parte de la Secretaría de Economía; sin embargo, según la información remitida por la entidad fiscalizada, se realizaron 9 actividades de capacitación durante el 2018; asimismo, de acuerdo con la información recibida, se capacitaron a 180 empresas a través de las 9 capacitaciones realizadas en el año 2018.

Los temas que se tocaron fueron relacionados con: capacitaciones en la ExpoAgro 2018, actualizaciones en materia de normativa de comercio exterior, plataforma digital de capacitación básica para exportar “YoExporto”, seminario de exportación a Asia, capacitaciones relacionadas con el Premio Nacional de Exportación, comercialización e innovación acuícola y pesquera y regulaciones de la “Food and Drug Administration (FDA)” para exportar alimentos a Estados Unidos.

Se remitieron las relaciones de asistentes y empresas contempladas en las 9 capacitaciones organizadas por la entidad fiscalizada durante el ejercicio 2018. Como resultado del análisis de la información, se encontró que 539 personas fueron las que se incluyeron en las actividades de capacitación, pertenecientes a un total de 670 empresas a través de las 9 actividades de capacitación de las que el ente fiscalizado remitió información. Por su parte, en la información remitida se encontró que las empresas capacitadas pertenecían a diversos giros y sectores productivos, principalmente: el agrícola, de agronegocios, de alimentos y bebidas y de servicios.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 2do, fracciones IX y XVI de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, que establecen: “Dentro del objetivo de la Ley se buscará cumplir con los siguientes fines: (...) IX. Estimular el comercio exterior del Estado de Sinaloa con especial énfasis en el desarrollo de programas estratégicos que impulsen la oferta exportable, así como el fortalecimiento de las cadenas productivas, el desarrollo de proveedores y el ahorro de divisas; (...) XVI. Estimular los programas de capacitación, productividad y calidad total de las empresas sinaloenses;” y artículos 41, fracción XVII, y 43, fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, que disponen las atribuciones de la Subsecretaría de Promoción Económica y de la Dirección de Comercio Exterior.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Atracción de Inversión Nacional y Extranjera”.

Para el ejercicio fiscal 2018, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Atracción de Inversión Nacional y Extranjera contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos. Asimismo; establece una alineación adecuada con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial para el Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa 2017-2021. Lo anterior en **cumplimiento** con el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

En el análisis del problema, la Secretaría de Economía remitió el árbol del problema del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera donde se define al problema central como “Las empresas extranjeras no muestran interés para realizar inversiones en el Estado de Sinaloa” el cual no contiene la población o área de enfoque derivado de que solo se incluyen las empresas extranjeras y no las empresas con mayoría de capital extranjero como se establece en los lineamientos del Fondo ProMéxico. Por otro lado, la descripción en forma breve de la situación o problemática central (no muestran interés para realizar inversiones en el Estado de Sinaloa) se encuentra definido como la ausencia de la solución lo cual se considera inadecuado, además se diseñaron dos árboles de objetivos (A y B) y no uno como lo establece la Metodología del Marco Lógico y ninguno de los dos árboles de objetivos mostró una congruencia lógica en la definición de los medios, objetivos, y fines con las causas, problema y efectos definidos en el árbol del problema. Por último, la selección de alternativas no se realizó con base en los medios establecidos en el árbol de objetivos. Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el

diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera tuvieron una clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical, donde se encontró que las actividades son insuficientes para el logro del componente único definido, y aunque éste es suficiente para el logro del Propósito, que a su vez contribuye de forma significativa al cumplimiento del nivel Fin; en el que su objetivo no es adecuado para el logro del objetivo superior al que se encuentra alineado el programa.

Por otro lado, se identificó que los supuestos de los niveles de Propósito y Actividades se consideran inadecuados, mientras que los de Fin y Componente se consideran adecuados al ser situaciones externas a la operación del programa que pueden incidir en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

La lógica horizontal de Programa presupuestario de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera se considera inadecuada, derivado de que los indicadores de los objetivos de nivel de Fin, Propósito y Componente se consideran inadecuados, mientras que los de nivel de Actividad se consideran adecuados. Todos los indicadores contaron con su ficha técnica; sin embargo, en todos los niveles los medios de verificación no contaron con la información disponible para el cálculo de los mismos.

Lo anterior representó un **incumplimiento** del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se pudo acreditar que la información proporcionada por el ente no modifica la observación emitida, ya que no presenta evidencia que atienda el origen de las observaciones; corregirlas y evitar que se vuelvan a presentar es un proceso que se buscara lograr con la atención a las recomendaciones, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-04-06 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Economía analice las causas por las que los diseños del árbol del problema y el de objetivos tuvieron deficiencias, y con base en ello, pueda elaborarlos en apego a lo que establece la Metodología del Marco Lógico, en los términos del numeral IV

2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0532019-2018-RE-04-07 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos y designe responsables que aseguren el análisis y redefinición de la lógica vertical y lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV 2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno.

Durante el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Economía acreditó la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa en la Institución, pues se remitieron el oficio de designación de coordinador de control interno y de los enlaces; el oficio de designación de enlaces para los procesos prioritarios; las actas de sesiones del comité de control y desempeño institucional; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestral del PTAR.

Lo anterior en **cumplimiento** de los numerales 4. Designación de Coordinación de Control Interno y Enlaces, 10. Responsabilidades y funciones, fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso c, fracción III. Del Coordinador de Control Interno, inciso h y f, fracción V. Del enlace de administración de riesgos institucionales, 11. De la evaluación del SCII, 13. De la presentación del Informe Anual, 14. De los apartados que lo integran, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestral del PTCI, 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador, 20. Contenido del Informe de Resultados y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso de Administración de Riesgos, fracción VI. Mapa de riesgos, 23. Formalización y etapas de la metodología, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances

trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta.

Por otro lado, con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno se le aplicó un cuestionario al ente auditado, la Secretaría de Economía acreditó el cumplimiento de 12 de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; las otras 3, aunque se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no contó con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de elementos de control interno.

Derivado de lo anterior, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de “ambiente de control”; “actividades de control” e “información y comunicación” lo anterior en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se pudo acreditar la competencia de la entidad fiscalizada en el proceso de contratación de personal; además las actividades de comunicación y generación y utilización de información relevante dentro de la entidad fiscalizada; sin embargo, la información soporte referente a las actividades de control no fue suficiente para modificar el sentido del resultado, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-05-08 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Economía establezca un mecanismo que asegure el diseño y operación de actividades de control en función de la definición de los riesgos institucionales detectados a partir de los objetivos institucionales, estas actividades se recomienda agruparlas de manera preventivas, detectivas o correctivas, tomando en cuenta las jerarquías, la segregación de funciones y los responsables a implementarlas en los términos en el numeral 9. Normas generales, principios y elementos de control interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de control interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Transparencia y rendición de cuentas.

En 2018, la Secretaría de Economía acreditó el haber informado 8 de las 9 obligaciones revisadas siendo ellas: su estructura orgánica, las facultades de cada área, el marco normativo aplicable, los informes de avances programáticos o presupuestales, balances

generales y su estado financiero, los programas que ofrecen, las metas y objetivos de las áreas, evaluaciones y encuestas, y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. Omitiendo publicar la información completa de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; en **incumplimiento** de la fracción XLIII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa donde se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda” (...) XLIII “La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente: (...) e) Metas físicas”

Asimismo, dentro del portal Armonización Contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, en relación con el Programa presupuestario de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera acreditó haber difundido los avances y cumplimiento de metas durante el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, solo los correspondientes al cuarto trimestre, en **incumplimiento** el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se dispone que: “La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables”, además los indicadores publicados en la página en mención no coinciden con los establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018, en **incumplimiento** del artículo 54 de la misma Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece que “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se pudo acreditar que se cumplió la fracción XLIII, apartado e) “Metas físicas”; sin embargo, dichas metas no fueron cuantificadas; por otro lado, no se presentó información relacionada con la publicación trimestral del avance de los indicadores ni de su confiabilidad, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-06-09 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Economía implemente un mecanismo de control que le permita atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, en los términos de la fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0532019-2018-RE-06-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía establezca una actividad de control que le asegure la generación de los Informes de Avance Trimestral con la información programática presupuestal del programa, en los términos del artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-PE-0532019-2018-RE-06-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía establezca mecanismos de control y coordinación interinstitucional que aseguren que la información publicada en medios oficiales sea congruente entre sí y permita determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa; en los términos del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.**Resultado Núm. 07 Con Observación.**

Título del resultado: Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, para el Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, en el TOMO II “Anexos”, Anexo 17 “Programas presupuestarios por fuente de financiamiento”, se establece un presupuesto de 96,306,839.00 millones de pesos para el Programa presupuestario, de los cuales, 79.8 millones corresponden a recursos fiscales y 16.5 millones de pesos a participaciones.

En el anexo 16 de la LIYPEES 2018, se registra el presupuesto por fuente de financiamiento que se detalla en la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO APROBADO POR CONCEPTO DEL GASTO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA
2018 EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018**

Fuente de financiamiento	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transf., Asign., Subs. y Otras Ayudas	5000 Bienes Mueb. Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras y Otras Prov.	8000 Participac. Y Aportaciones	9000 Deuda Pública	Total
Recursos fiscales	0	373,945	2,723,471	0	0	76,711,984	0	0	0	79,809,400
Participaciones	16,045,123	0	166,920	285,396	0	0	0	0	0	16,497,439
Total	16,045,123	373,945	2,890,391	285,396	0	76,711,984	0	0	0	96,306,839

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información obtenida de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018.

Por su parte, según la información remitida por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2018, el programa presupuestario “F251 Atracción de Inversión Nacional y Extranjera”, presentó

un presupuesto modificado de \$51,221,364.45, registrándose una reducción de \$45,085,474.55; mientras que, finalmente, se ejerció un total de \$51,193,858.24, registrándose un subejercicio de \$27,506.21, esto en incumplimiento del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se dispone: “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA 2018 POR MOMENTOS CONTABLES

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Atracción de Inversión Nacional y Extranjera	96,306,839.00	-45,085,474.55	51,221,364.45	51,193,858.24	50,924,436.45	27,506.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/ST/0039/2019.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se encontró que en el capítulo 400000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas hubo una ampliación de 177,256.65 pesos, mientras que en el capítulo 100000 de Servicios personales, se registró una reducción de 1.6 millones de pesos, en Materiales y suministros de 218,366 pesos, en servicios generales 983,556 pesos, y en el de Inversión pública fue donde se registró una modificación más amplia, encontrándose una reducción de 42.5 millones de pesos.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2018

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
F251 Atracción de Inversión Nacional y Extranjera	96,306,839.00	-45,085,474.55	51,221,364.45	51,193,858.24	50,924,436.45	27,506.21
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	16,045,123.00	-1,598,824.48	14,446,298.52	14,446,298.52	14,446,298.52	0.00
2000 Materiales y suministros	373,945.00	-218,366.22	155,578.78	128,072.57	61,864.64	27,506.21
3000 Servicios generales	2,890,391.00	-983,556.50	1,906,834.50	1,906,834.50	1,751,784.25	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	285,396.00	177,256.65	462,652.65	462,652.65	414,489.04	0.00
6000 Inversión pública	76,711,984.00	-42,461,984.00	34,250,000.00	34,250,000.00	34,250,000.00	0.00
Total	96,306,839.00	45,085,474.55	51,221,364.45	51,193,858.24	50,924,436.45	27,506.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/ST/0039/2019.

Respecto a la reducción de 42.5 millones de pesos en el capítulo de Inversión pública, se encontró que dicha reducción se realizó en la partida 632 “Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo”.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2018

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
632000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	76,711,984.00	-42,461,984.00	34,250,000.00	34,250,000.00	34,250,000.00	0.00
632106	Promoción económica	76,711,984.00	-42,461,984.00	34,250,000.00	34,250,000.00	34,250,000.00	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/ST/0039/2019.

Asimismo, en un segundo reporte remitido por la entidad fiscalizada, donde se muestra el presupuesto por dependencia, unidad responsable y por proyecto, se encontró que una gran parte de las adecuaciones presupuestales que sufrió el programa presupuestario, se realizaron en los proyectos de “Apoyo para el desarrollo de la industria del software y tecnologías de la información (PROSOFT)”, “Programa de apoyo al amparo de convenio”, “Programa Desarrollo Comercial” y el “Programa Mi Mercado”; cabe destacar que los programas “De apoyo al amparo de convenio” y “Mi Mercado”, presentaron una reducción de la totalidad de su presupuesto (15 mdp y 54.7 mdp, respectivamente), mientras que el “Programa de Desarrollo Comercial”, tuvo una ampliación de 33.2 millones de pesos, de las que no se contó evidencia de haber realizado una solicitud y autorización de adecuación presupuestaria; esto en **incumplimiento** de los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA POR PROYECTO DEL EJERCICIO 2018

Proyecto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Promoción para la atracción de inversión nacional y extranjera	1,343,537.00	113,375.24	1,456,912.24	1,456,912.24	1,453,002.80	0.00
Apoyo para el desarrollo de la industria del software y tecnologías de información (PROSOFT)	6,000,000.00	-6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenio						
Programa de apoyo al amparo de convenio	15,000,000.00	-15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programa Desarrollo Comercial	1,000,000.00	33,250,000.00	34,250,000.00	34,250,000.00	34,250,000.00	0.00
Programa Mi Mercado	54,711,984.00	-54,711,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Economía mediante oficio SE/ST/0039/2019.

Durante el plazo establecido, la Secretaría de Economía remitió respuesta donde se pudo acreditar la información adicional remitida respecto a las modificaciones presupuestales de los proyectos incluidos en el presupuesto de la entidad fiscalizada; por su parte, no se presentó documentación soporte respecto al subejercicio presentado, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-PE-0532019-2018-RE-07-12 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía diseñe e implemente mecanismos que le permitan generar e integrar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo en la administración de los recursos, en los términos del artículo 94, fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Economía, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04 de fecha 12 de diciembre de 2019, remitió el oficio número SE/SSPCE/371/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; quedando sin solventar los resultados con observación 01, 02, 04, 05, 06 y 07.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR del programa contenida en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa y en la planeación operativa anual de la Secretaría.
2. Verificar las acciones llevadas a cabo para promover la inversión extranjera directa en el Estado de Sinaloa.
3. Verificar las actividades de capacitación otorgados por la Secretaría de Economía a las empresas locales en temas de exportación, vinculación y comercio exterior.
4. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Atracción de Inversión Nacional y Extranjera", en el ejercicio fiscal 2018.

5. Verificar si el control interno implementado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
6. Verificar que, en 2018, la Secretaría de Economía haya generado y publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas correspondientes al Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera 2018.
7. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa Presupuestario “Atracción de Inversión Nacional y Extranjera” destinados a la implementación de mecanismos y procesos que promuevan la vinculación económica y la llegada de inversión privada en el Estado en el ejercicio 2018.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el ejercicio fiscal 2018.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	2
Eficiencia	5	1	0	4	9
Economía	1	0	0	1	1
Totales	7	1	0	6	12

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Hermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. Silvia Alejandra Pineda Prado; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Supervisora de Auditoría, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera de la Secretaría de Economía, correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera se ocupa de un asunto de interés público como lo es el fortalecimiento y diversificación de la economía, mediante el incremento de los flujos nacionales e internacionales de inversión en el Estado de Sinaloa.

De los trabajos de auditoría se determinaron 6 resultados con observación y 1 sin observación. De estos 6 resultados se emitieron 12 recomendaciones al desempeño, integradas por: 1 de eficacia con 2 recomendaciones por atender, y 4 de eficiencia con 9 recomendaciones, y 1 de economía con 1 recomendación por atender.

La entidad fiscalizada cumplió con la meta de nivel fin establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados y las definidas en su Planeación Operativa Anual, además, acreditó haber asistido, junto a empresarios locales, a eventos y ferias internacionales; operó un sistema de información de los recursos y características de las actividades económicas del Estado; generó información sobre mercados internacionales, proveedores nacionales e inversionistas potenciales, además de la situación socioeconómica en el Estado; registró y dio seguimiento a la oferta disponible de infraestructura industrial y comercial; difundió los beneficios establecidos en las leyes locales para fomentar la inversión; promovió procesos de mejora regulatoria para la atracción de inversiones, estableció criterios de competitividad estatal y promovió la capacitación de empresarios locales en temas de comercio exterior.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que la entidad fiscalizada:

La Secretaría de Economía no definió metas para el total de los indicadores establecidos en la MIR del programa, no acreditó haber realizado la promoción de oportunidades de inversión en el estado, así como la utilización de infraestructura industrial, comercial y de servicios, para atraer inversión extranjera directa; no evidenció haber llevado a cabo acciones de atención y orientación para fomentar la inversión en el Estado de Sinaloa ante potenciales inversionistas; presentó un inadecuado diseño de la MIR del Programa y se observaron deficiencias en su Sistema de Control Interno; presentó una inadecuada transparencia y rendición de cuentas del programa y en el uso de los recursos del programa registró un subejercicio.



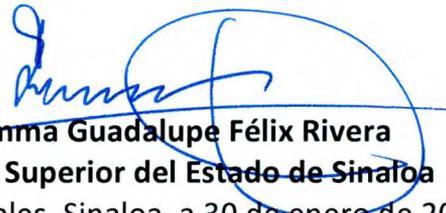
En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía no cumplió con su objetivo de promover la Inversión Extranjera Directa en el Estado, al no acreditar que la inversión recibida durante el ejercicio 2018, estuviera vinculada directamente a la gestión del programa; un resultado congruente con el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y las deficiencias observadas en su Sistema de Control Interno. Por lo anterior, se dictamina el cumplimiento **deficiente** del Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera del ejercicio fiscal 2018.

Debido a que el Programa de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada lleva a cabo acciones para promocionar oportunidades de inversión, generar información de las actividades económicas, así como vincular y capacitar empresas locales; con el objetivo de incrementar los flujos de inversión en el Estado. Las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan principalmente a lograr una mejor gestión del programa que le permita definir y cumplir con el total de las metas establecidas, y pueda contribuir de manera más eficaz y eficiente a la atracción de la inversión en el estado de Sinaloa.

XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Atracción de Inversión Nacional y Extranjera** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Economía**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA